REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Tres (03) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICADO: 20001-31-10-002-**2020**-000**73**-00
PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: GLORIA MARIA CASTELLANOS RUEDA
DEMANDADO: JOSE LUIS ROCHA LENGUA

Teniendo en cuenta que por Secretaría fue incluido emplazamiento en el Registro Nacional de personas Emplazadas de forma errónea, toda vez que de acuerdo a lo dispuesto en auto de fecha 15 de Octubre de 2021, se ordenó el emplazamiento a los posibles acreedores de la sociedad patrimonial conforme al artículo 108 del C.G.P., sin que hasta la fecha se visualice que previamente la parte interesada hubiera allegado la publicación de dicho emplazamiento, sea la oportunidad para dejar sin efectos la publicación realizada por Secretaría en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y en su lugar se requiere a la parte demandante para que aporte las publicaciones del emplazamiento, en la forma ordenado en el prenombrado proveído, a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente.

Así mismo se le saber a Secretaría, que las demás solicitudes a las que hace referencia en la constancia secretarial ya fueron resueltas en auto datado 15 de Octubre de 2021, en consecuencia deberá atenerse al pronunciamiento emitido en la citada providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

P. EXIST. UMH. 2020-073

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ac914bd721b399f0d1142648e256995f0e05fc7dd9911e3c19bac2e605ff6873
Documento generado en 03/12/2021 01:51:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica